

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 09/04/2026, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se aprueba el Programa 2026, de Inspección Medioambiental en Materia de Residuos de Castilla-La Mancha. [2026/2809]

El Plan de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2025-2030, publicado mediante la Orden 69/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, tiene por objetivo general comprobar el grado de cumplimiento de la normativa medioambiental, con el fin último de conseguir un nivel elevado de protección del medio ambiente de Castilla-La Mancha.

En dicho Plan se establece que su ejecución será a través de programas anuales de inspección en los que se indicarán los recursos personales disponibles para las labores de inspección, así como el número y tipo de inspecciones que se llevarán a cabo en ese año.

Además, determina que, con objeto de evaluar el resultado del programa del año anterior, cada programa contendrá una memoria anual que tendrá en cuenta los datos obtenidos en las inspecciones medioambientales realizadas en el programa del año anterior.

En el Programa anual también se detallará la formación específica que podrá llevarse a cabo en el periodo de vigencia del programa, para personal empleado público cuya labor sea la inspección.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero, esta Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, resuelve:

1. Aprobar el Programa 2026 de Inspección Medioambiental en materia de residuos de Castilla-La Mancha, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para el año 2026, cuyo texto se incluye como anexo a esta resolución.
2. Publicar la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 9 de abril de 2026

La Directora General de Economía Circular y Agenda 2030
ESTHER HARO CARRASCO

Anexo: Programa 2026 de Inspección Medioambiental en materia de residuos de Castilla-La Mancha

Índice

1. Introducción
 - 1.1. Antecedentes del Programa de inspección
 - 1.2. Ámbito de aplicación
 - 1.3. Materiales y medios disponibles
 - 1.4. Normativa aplicable
2. Objetivos del Programa de inspección
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivos específicos
3. Memoria de actuaciones de inspección medioambiental 2025
 - 3.1. Inspecciones sistemáticas in situ
 - 3.1.1. Indicadores de actividad. Grado de ejecución
 - 3.1.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa
 - 3.2. Inspecciones sistemáticas documentales
 - 3.2.1. Indicadores de actividad. Grado de ejecución
 - 3.2.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa
 - 3.3. Inspecciones no sistemáticas
 - 3.3.1. Inspecciones no sistemáticas in situ
 - 3.3.2. Inspecciones no sistemáticas documentales
 - 3.4. Actuaciones de formación
 - 3.5. Resumen Programa 2025
 - 3.5.1. Inspecciones in situ sistemáticas
 - 3.5.2. Inspecciones documentales sistemáticas
 - 3.5.3. Inspecciones no sistemáticas
4. Actuaciones de inspección en materia de residuos para el año 2026
 - 4.1. Inspecciones in situ sistemáticas
 - 4.1.1. Inspecciones previas a la renovación de las autorizaciones
 - 4.1.2. Instalaciones incluidas en el alcance del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
 - 4.1.3. Inspecciones de control y vigilancia
 - 4.2. Inspecciones in situ no sistemáticas
 - 4.3. Inspecciones documentales
5. Indicadores de seguimiento
 - 5.1. Seguimiento de inspecciones sistemáticas
 - 5.1.1. Indicadores de actividad
 - 5.1.2. Indicadores de resultados
 - 5.2. Seguimiento de inspecciones no sistemáticas
 - 5.2.1. Indicadores de actividad
 - 5.2.2. Indicadores de resultados
6. Actuaciones de formación
 1. Introducción
 - 1.1. Antecedentes del Programa de inspección

El presente Programa 2026 de Inspección Medioambiental en materia de residuos se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el Plan de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2025-2030, publicado mediante la Orden 69/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM núm. 99, de 26 de mayo de 2025).

Tal y como establece el artículo 9 del Decreto 56/2023, de 12 de junio, de la ordenación de la inspección ambiental de Castilla-La Mancha, el órgano competente de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia

de inspección ambiental, elaborará anualmente un programa de inspección ambiental que incluya las visitas de inspección previstas a los distintos tipos de instalaciones y actividades cubiertas por el antedicho plan.

El Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero, establece en su artículo 9.2 las funciones de inspección encomendadas a esta Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030:

- e) La planificación, promoción y coordinación en materia de residuos, así como la elaboración y aprobación de los programas autonómicos de prevención y gestión de residuos.
- f) La autorización y el registro de las actividades de producción y gestión de residuos, así como del traslado de residuos de competencia autonómica.

1.2. Ámbito de aplicación

Este Programa es de aplicación a las instalaciones y actividades incluidas en el alcance de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y su normativa sectorial de aplicación, que no estén contempladas en el marco del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

A fecha de marzo de 2026, el número de actividades e instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Programa es el siguiente:

	Número de actividades e instalaciones
Instalaciones de recogida y tratamiento de residuos autorizadas	850
Agentes de residuos inscritos	141
Negociantes de residuos inscritos	92
Productores de residuos inscritos / Grandes productores residuos peligrosos (> 10 tn/año)	33.520 780
Instalaciones de tratamiento de aguas residuales (EDAR)	469
Operadores de valorización de lodos de depuración	21
Sistemas Individuales de Responsabilidad Ampliada del Productor (Sirap)	89
Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (Scrap)	48

1.3. Materiales y medios disponibles

Para la ejecución del presente Programa se contará con los siguientes recursos materiales y personales:

- a) Personal funcionario de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de las correspondientes Delegaciones Provinciales.
- b) Personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Personal de apoyo perteneciente a la empresa pública Geacam que desarrolla su actividad en la revisión de las obligaciones de información.
- d) Personal de Entidades colaboradoras de la administración a las que se encomiende asistencia técnica como apoyo a las labores de inspección y control ambiental para la realización, en su nombre, de actuaciones materiales de inspección que no estén reservadas a personal funcionario público.

En la actualidad, en la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes Delegaciones Provinciales, se cuenta con el siguiente personal que realiza funciones de inspección:

Servicios Centrales	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
2	1	2	1	1	1

Para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Programa, se dispone de un conjunto de recursos materiales consistentes en:

- Equipos técnicos de inspección: ropa de trabajo y equipos de protección individual
- Aplicaciones específicas de apoyo a la inspección: INDA, RENO y App Gestión de residuos.
- Medios informáticos y otros dispositivos: tablets, impresoras portátiles y medidores láser.
- Además, se ha previsto la incorporación de drones para inspección y mapeo.

1.4. Normativa aplicable

Para la elaboración del presente programa se han tenido en cuenta, en especial, las siguientes disposiciones legales:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19/11/2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, y normativa específica que regula la gestión de determinados flujos de residuos o las operaciones de tratamiento de residuos.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, Ley 7/2022), y normativa específica que regula la gestión de determinados flujos de residuos o las operaciones de tratamiento de residuos.
- Decreto 56/2023, de 12 de junio, de la Ordenación de la Inspección Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Decreto 35/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030.
- Orden 60/2024, de 24 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre acreditación de la identidad del personal que realiza funciones de inspección ambiental, modificada por Orden 28/2025.
- Resolución de 17/05/2024, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

2. Objetivos del Programa de inspección

2.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa 2026 de Inspección Medioambiental en materia de residuos de Castilla-La Mancha, en consonancia con el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha, es conseguir un nivel elevado de protección del medio ambiente de Castilla-La Mancha mediante la organización de las inspecciones ambientales a realizar en las instalaciones y actividades incluidas en el alcance de la Ley 7/2022 y su normativa sectorial de aplicación, así como la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente programa son los siguientes:

- Determinar las instalaciones y actividades con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022, que han de ser inspeccionadas durante 2026.
- Determinar las instalaciones de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero que, de acuerdo a la periodicidad mínima de 3 años marcada en el Anexo VII del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, deban ser objeto de inspección durante 2026.
- Controlar las instalaciones y actividades de producción y gestión de residuos en el marco de la tramitación de su correspondiente autorización y/o comunicación administrativa.
- Actuar de manera efectiva ante las denuncias que se reciban en el área de la producción y gestión de residuos, y los incidentes o accidentes de los que se tenga conocimiento.

3. Memoria de actuaciones de inspección medioambiental 2025

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha, a continuación, se describe la memoria anual de las actuaciones realizadas en 2025, con el objeto de evaluar los resultados del Programa previsto para ese ejercicio.

La memoria anual constituye el medio para la mejora continua y la creación de capacidad a desarrollar durante los años sucesivos y sus conclusiones permitirán conocer si se ha logrado cumplir con los objetivos cualitativos

y cuantitativos, y detectar los problemas que se hayan presentado durante su desarrollo, con el único objetivo de mejorar la actuación inspectora en el futuro.

Para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y la eficacia de las inspecciones realizadas, se tendrán en cuenta los datos obtenidos de las mismas, mediante el uso de los indicadores establecidos en el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha.

A continuación, se describen los indicadores obtenidos para cada una de las actuaciones contempladas en el Programa de Inspección Medioambiental en materia de residuos para el año 2025.

3.1. Inspecciones sistemáticas in situ

3.1.1. Indicadores de actividad. Grado de ejecución

Este indicador nos proporciona información sobre el grado de ejecución del programa 2025 y ayuda a revisar su eficacia. El indicador se determina por el porcentaje de inspecciones realizadas respecto a las programadas.

Durante 2025 se han realizado un total de 11 inspecciones sistemáticas in situ a instalaciones y actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la Ley 7/2022.

El siguiente cuadro muestra el grado de ejecución de las inspecciones sistemáticas in situ respecto de las propuestas en el Programa de 2025:

Programa 2025	Inspecciones realizadas	Grado de ejecución (%)
28	11	39,3 %

Además de las inspecciones anteriores, se han llevado a cabo otras 7 inspecciones pendientes de realizar del Programa 2024.

3.1.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa

Este indicador nos proporciona información sobre el cumplimiento de la normativa. El indicador se determina por el porcentaje de inspecciones que han conllevado la petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente para inicio de expediente sancionador, respecto del total de las inspecciones realizadas.

De las 18 inspecciones in situ sistemáticas realizadas durante 2025, ninguna de ellas ha derivado en petición razonada para inicio de expediente sancionador.

3.2. Inspecciones sistemáticas documentales

3.2.1. Indicadores de actividad. Grado de ejecución

Durante 2025 se han realizado un total de 1.740 inspecciones documentales, con el siguiente desglose:

- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de información (presentación de memorias anuales) exigidas por el artículo 65 de la Ley 7/2022: 1.112 expedientes, de los cuales 829 se corresponden con expedientes de personas físicas o jurídicas que realizan operaciones de recogida o tratamiento de residuos, 107 agentes de residuos peligrosos y 176 negociantes de residuos peligrosos.
- Revisión completa de las memorias anuales de instalaciones de recogida o tratamiento de residuos incluidas en el alcance de la Ley 7/2022: 43 expedientes.
- Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y la Orden Ministerial AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario (presentación de anexos I y IV): 490 expedientes
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario: 21 expedientes.

- Revisión de las memorias anuales de los Sistemas Colectivos e Individuales de Responsabilidad Ampliada del Productor (Scrap y Sirap) con actividad en Castilla-La Mancha: 74 expedientes.

El siguiente cuadro muestra el grado de ejecución de las inspecciones sistemáticas documentales respecto de las propuestas en el Programa 2025:

	Inspecciones programadas 2025	Inspecciones realizadas	Grado de ejecución
Cumplimiento obligaciones de información Ley 7/2022	100%	1.112	100%
Revisión completa memorias anuales	5%	43	76,8%
Cumplimiento obligaciones de información RD 1310/1990	-	490	-
Revisión requisitos valorización lodos	-	21	-
Revisión memorias Scrap y Sirap	100%	74	100%

3.2.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa

De las inspecciones sistemáticas documentales realizadas, han conllevado petición razonada de apertura de expediente sancionador al Servicio Jurídico correspondiente las siguientes:

- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de información (presentación de memorias anuales) exigidas por el artículo 65 de la Ley 7/2022: 50 expedientes.
- Revisión completa de las memorias anuales de instalaciones de recogida o tratamiento de residuos incluidas en el alcance de la Ley 7/2022: 5 expedientes.
- Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y la Orden Ministerial AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario (presentación de anexos I y IV): no se ha tramitado ninguna petición razonada de apertura de expediente sancionador.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario: 2 expedientes.
- Revisión de las memorias anuales de los Sistemas Colectivos e Individuales de Responsabilidad Ampliada del Productor (Scrap y Sirap) con actividad en Castilla-La Mancha: 1 expediente.

	Inspecciones realizadas	Inicio sancionador	Grado de incumplimiento
Cumplimiento obligaciones de información Ley 7/2022	1.112	50	4,5%
Revisión completa memorias anuales	43	5	11,6%
Cumplimiento obligaciones de información RD 1310/1990	490	0	0%
Revisión requisitos valorización lodos	21	2	9,5%
Revisión memorias Scrap y Sirap	74	1	1,3%

3.3. Inspecciones no sistemáticas

3.3.1. Inspecciones no sistemáticas in situ

Actualmente, las aplicaciones informáticas a través de las que se registran y gestionan las actuaciones de inspección medioambiental realizadas en Castilla-La Mancha, no permiten disgregar aquellas que se realizan por el personal de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, de aquellas realizadas por la Dirección General de Calidad Ambiental en el ámbito de sus competencias.

Es por ello que los resultados que se muestran a continuación, comprenden el total de las inspecciones in situ no sistemáticas realizadas durante 2025 por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 y por la

Dirección General de Calidad Ambiental, cuyas materias son las contempladas en el ámbito material de aplicación del Plan de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2025-2030:

	Inspecciones no sistemáticas in situ realizadas DGE CyA2030 y DGCA
Previa autorización/renovación/modificación	45
Desmantelamiento	7
Comprobación de actividad	79
Denuncias	23
Comprobación medidas complementarias	17
Accidentes	5
Incumplimientos detectados en el seguimiento	3
Otros	3
Total	182

De las 182 inspecciones in situ no sistemáticas realizadas en 2025, 23 expedientes han conllevado petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente de apertura de expediente sancionador.

Inspecciones no sistemáticas in situ realizadas	Inicio sancionador	Grado de incumplimiento
182	23	12,6%

La Consejería de Desarrollo Sostenible pone a disposición de los ciudadanos un trámite de denuncia ambiental a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que cualquier ciudadano pueda poner en conocimiento de la Administración competente los hechos que pudieran ser constitutivos de amenazas inminentes de daños medioambientales, delitos ambientales o infracciones administrativas en materia de normativa ambiental, y concretamente en materia de residuos.

Durante 2025, mediante este medio u otro tipo de comunicación con la administración, se han recibido 392 denuncias en materias de competencia de esta Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 y de la Dirección General de Calidad Ambiental. De ellas, 113 han conllevado petición razonada de apertura de expediente sancionador al Servicio Jurídico correspondiente.

Denuncias recibidas y tramitadas	Inicio sancionador	Grado de incumplimiento
392	113	28,8%

3.3.2. Inspecciones no sistemáticas documentales

Motivadas por incumplimientos detectados durante el seguimiento y peticiones de información de otros organismos, durante 2025 se han realizado 28 inspecciones no sistemáticas documentales, lo que ha conllevado la petición razonada de apertura de 2 expedientes sancionadores al Servicio Jurídico correspondiente.

Inspecciones no sistemáticas documentales realizadas	Inicio sancionador	Grado de incumplimiento
28	2	7,1%

3.4. Actuaciones de formación

Durante 2025 se llevó a cabo un programa específico de formación y capacitación del personal inspector que ha participado en la ejecución del programa. Esta formación continua del personal inspector resulta necesaria e imprescindible para conseguir una mayor eficacia en las tareas de inspección, así como, mejorar los conocimientos técnicos y normativos. A continuación, se detallan las actividades de formación desarrolladas en el año 2025:

Programa de Formación Específica del Plan de Formación para Empleados Públicos de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Curso básico de inspección de residuos conforme a la Ley 7/2022.
- Curso de actualización en aplicaciones de gestión de expedientes de residuos: INDA y RENO.

- Curso de nuevas tecnologías de reciclaje. Reciclaje químico de residuos.
- Curso de valorización de residuos en la restauración de espacios degradados.

Formación específica impartida por la dirección General de Economía Circular y Agenda 2030:

- Normativa y criterios para la inspección de vertederos.
- Legislación y procedimientos de traslados transfronterizos de residuos.
- Nuevas aplicaciones informáticas: Gemelo digital, eSIR y aplicación de gestión de residuos.

Formación para nuevos inspectores:

- Formación básica de inspección en materia de residuos.

3.5. Resumen Programa 2025

3.5.1. Inspecciones in situ sistemáticas

	Inspecciones programa 2025	Inspecciones realizadas	Inspecciones pendientes	Indicador de actividad (IA)	Indicador de resultados (IR)
Inspecciones previas a renovación	14	7	7	50%	0%
Inspecciones vertederos	14	4	10	8,51%	0%
Total	28	11	17	39,3%	0%

El desglose por provincias es el siguiente:

	Albacete			Ciudad Real			Cuenca			Guadalajara			Toledo		
	IP	IA	IR	IP	IA	IR	IP	IA	IR	IP	IA	IR	IP	IA	IR
Renovación	1	100	0	0	-	-	5	80	0	1	100	0	7	14,3	0
Vertederos	2	100	0	6	16,7	0	1	100	0	1	0	0	4	0	0
Total	3	100	0	6	16,7	0	6	83,3	0	2	50	0	11	9	0

IP: Inspecciones in situ sistemáticas programadas en 2025

IA: Indicador de actividad - % inspecciones realizadas respecto a programadas

IR: Indicador de resultados - % inspecciones realizadas que han conllevado petición de inicio de procedimiento sancionador respecto a realizadas

3.5.2. Inspecciones documentales sistemáticas

	Inspecciones realizadas	Indicador de actividad	Indicador de resultados
Cumplimiento obligaciones de información Ley 7/2022	1.112	100%	4,5%
Revisión completa memorias anuales	43	76.8%	11,6%
Cumplimiento obligaciones de información RD 1310/1990	490	-	0%
Revisión requisitos valorización lodos	21	-	9,5%
Revisión memorias Scrap y Sirap	74	100%	1,3%

3.5.3. Inspecciones no sistemáticas

	Inspecciones realizadas	Inicio sancionador	Grado de incumplimiento
Inspecciones in situ no sistemáticas	182	23	12,6%
Denuncias	392	113	28,8%
Inspecciones documentales no sistemáticas	28	2	7,1%

4. Actuaciones de inspección en materia de residuos para el año 2026

El Programa de inspecciones 2026 se estructura en torno a las siguientes actuaciones, de acuerdo con lo indicado en el Plan de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2025-2030:

- Inspecciones in situ sistemáticas: tienen por objeto la revisión periódica obligatoria del cumplimiento de las autorizaciones, comunicaciones o condicionantes ambientales de las instalaciones y actividades controladas. Se incluyen en estas actuaciones: la inspección previa a las renovaciones de las autorizaciones de acuerdo con la Ley 7/2022; las inspecciones a las instalaciones de vertido que corresponda al año 2026 según el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; así como las inspecciones derivadas de la experiencia acumulada en la realización de los programas anteriores y de las labores de control y vigilancia realizadas por las Delegaciones Provinciales.

- Inspecciones in situ no sistemáticas: son aquellas inspecciones derivadas de los procedimientos de autorización o comunicación previa, de acuerdo con lo recogido en la Ley 7/2022: inspecciones previas a nuevas autorizaciones, transmisiones, modificaciones de autorizaciones, ceses de actividad y comprobación de actividades comunicadas. Así mismo, se recogen en esta actuación las inspecciones derivadas de denuncias ambientales de la ciudadanía o de las administraciones públicas y de investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidos los detectados en el seguimiento.

- Inspecciones documentales: Son las inspecciones medioambientales que no se realizan físicamente, consistentes en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de información recogidas en la Ley 7/2022 y en la normativa sectorial de aplicación, así como del cumplimiento de las condiciones y requisitos documentales recogidos en las autorizaciones.

4.1. Inspecciones in situ sistemáticas

4.1.1. Inspecciones previas a la renovación de las autorizaciones

Para el ejercicio 2026 se programan un total de 77 inspecciones previas a la renovación de las autorizaciones de las instalaciones en las que se desarrollan operaciones de recogida o tratamiento de residuos, conforme a lo establecido en el artículo 33.10 de la Ley 7/2022. Para la selección de estas inspecciones se ha tenido en cuenta las autorizaciones que cumplen vigencia en el año 2026 así como las pendientes del año 2025 por este mismo motivo.

Inspecciones pendientes Programa 2025	Inspecciones Programa 2026	Total
7	70	77

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
9	15	12	6	35	77

4.1.2. Instalaciones incluidas en el alcance del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Teniendo en cuenta la periodicidad mínima de 3 años marcada en el Anexo VII del citado Real Decreto, para el año 2026 se programa la inspección in situ de un total de 15 instalaciones.

Inspecciones pendientes Programa 2025	Inspecciones Programa 2026	Total
10	5	15

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
0	9	0	1	5	15

4.1.3. Inspecciones de control y vigilancia

Como consecuencia de las actuaciones de vigilancia y control llevadas a cabo por las Delegaciones Provinciales de Desarrollo Sostenible, y de las revisiones documentales realizadas en 2025, se han identificado 14 instalaciones

que deben ser objeto de un seguimiento específico de su actividad, y que por tanto se incluirán como inspecciones in situ sistemáticas en este Programa.

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
0	0	6	6	2	14

4.2. Inspecciones in situ no sistemáticas

Se llevarán a cabo inspecciones no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) En instalaciones sometidas a autorización, de forma previa al otorgamiento de las mismas, según se prevé en el artículo 33.7 de la Ley 7/2022.
- b) A solicitud del órgano competente en la tramitación de este procedimiento, cuando se solicite una ampliación o se produzca un cambio sustancial en las instalaciones de tratamiento de residuos o en su funcionamiento, que implique un cambio en las condiciones de su autorización.
- c) Con carácter previo a la transmisión de las autorizaciones de las instalaciones de tratamiento de residuos, en aplicación del artículo 33.11 de la Ley 7/2022.
- d) A solicitud del órgano competente en la tramitación de este procedimiento, cuando se comuniquen el cese de actividad de una actividad o instalación de recogida o tratamiento de residuos.
- e) A solicitud del órgano competente en la tramitación de este procedimiento, cuando se comuniquen el inicio de las operaciones de valorización de materiales naturales excavados, al amparo de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, y cuando se comuniquen la finalización de dicha actividad.
- f) A solicitud del órgano competente en la tramitación de este procedimiento, con carácter previo a la inscripción de las comunicaciones previas a la valorización de residuos inorgánicos en operaciones de relleno, presentadas al amparo del artículo 35.1.d de la Ley 7/2022 y cuando se comuniquen el cese de la actividad.
- g) A solicitud del órgano competente en la tramitación de este procedimiento, cuando sea comunicado el inicio del tratamiento de residuos con instalación móvil al que se refiere el artículo 35.1.e) de la Ley 7/2022 y una vez finalizada la actividad.
- h) Con carácter previo a la autorización de la ampliación del tiempo máximo de almacenamiento de residuos peligrosos previsto en el artículo 21.a) de la Ley 7/2022.
- i) Para la comprobación de denuncias de hechos constitutivos de infracciones tipificadas en la Ley 7/2022.
- j) Investigación de accidentes o incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.
- k) A solicitud del órgano competente en la instrucción de expedientes sancionadores, para la comprobación de medidas y condiciones establecidas en los mismos.

4.3. Inspecciones documentales

A través de este tipo de inspecciones se comprobará el cumplimiento de las obligaciones de información exigidas por la Ley 7/2022 y la normativa específica que regula la gestión de determinados flujos de residuos o las operaciones de tratamiento de residuos.

Para el año 2026 se programan las siguientes actuaciones de inspección documental:

- a) Comprobación, a través de aplicaciones informáticas desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Sostenible para el análisis de datos de gestión de residuos, del cumplimiento del 100% de las obligaciones de información (presentación de memorias anuales) exigidas por el artículo 65 de la Ley 7/2022. Además, se realizará una revisión documental completa del 12% de las memorias anuales presentadas por las instalaciones de recogida y tratamiento de residuos autorizadas.
- b) Comprobación del 100% de los expedientes respecto al cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y la Orden Ministerial AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- c) Comprobación del 100% de los expedientes respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
- d) Revisión del 80% de las obligaciones de información (memorias anuales) exigidas a los Sistemas Colectivos e Individuales de Responsabilidad Ampliada del Productor (Scrap y Sirap) con actividad en Castilla-La Mancha.

e) Como novedad en el programa 2026, se incluye la comprobación documental del cumplimiento de la obligación de disponer de los seguros o garantías financieras exigidas por el artículo 20.6 de la Ley 7/2022, en un 5% de los productores de residuos peligrosos que generen más de 10 toneladas al año en Castilla-La Mancha.

Actuación de inspección	Inspecciones documentales Programa 2026
Cumplimiento obligaciones de información Ley 7/2022	1.083 (100%)
Revisión completa memorias anuales	106 (12%)
Cumplimiento obligaciones de información RD 1310/1990	469 (100%)
Cumplimiento requisitos valorización agrícola de lodos	21 (100%)
Revisión memorias Scrap y Sirap	110 (80%)
Cumplimiento obligación garantía financiera productores residuos peligrosos > 10 t	40 (5%)
Total	1.829

5. Indicadores de seguimiento

5.1. Seguimiento de inspecciones sistemáticas

Tal y como se establece en el Plan de inspección medioambiental de Castilla- La Mancha 2025-2030, el seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos se realizará mediante los siguientes indicadores:

5.1.1. Indicadores de actividad

Para realizar un seguimiento del grado de ejecución del presente programa, se utiliza el siguiente indicador:

- Porcentaje de inspecciones realizadas, respecto de las inspecciones programadas.

5.1.2. Indicadores de resultados

Para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la normativa de aplicación, se tendrá en cuenta el siguiente indicador:

- Porcentaje de inspecciones que han conllevado la realización de una petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente para inicio de expediente sancionador, respecto del total de las inspecciones realizadas.

5.2. Seguimiento de inspecciones no sistemáticas

Como novedad en el presente Programa, se incluyen indicadores de seguimiento para las inspecciones no sistemáticas que se lleven a cabo.

5.2.1. Indicadores de actividad

Para realizar un seguimiento de las inspecciones no sistemáticas realizadas, se utiliza el siguiente indicador:

- Porcentaje de incremento de las inspecciones no sistemáticas realizadas en 2026 respecto de las realizadas en 2025.

5.2.2. Indicadores de resultados

Para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la normativa de aplicación, se utiliza el siguiente indicador:

- Porcentaje de inspecciones no sistemáticas que han conllevado la petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente para inicio de expediente sancionador en 2026, respecto del total de las inspecciones realizadas.

6. Actuaciones de formación

Durante 2026 se tiene previsto impartir la siguiente formación al personal inspector:

Programa de Formación Específica del Plan de Formación para Empleados Públicos de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Curso de actuaciones de inspección con dron.
- Curso de normativa y procedimientos de traslados transfronterizos de residuos.
- Curso de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

Formación específica impartida por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030:

- Formación dirigida a los Agentes Medioambientales en materia de producción y gestión de residuos. Jornadas de formación provinciales.
- Formación sobre Responsabilidad Ampliada del Productor.

Formación para nuevos inspectores:

- Formación básica de inspección en materia de residuos.
-